

**VERSION PÚBLICA**

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS****ORDEN DE COMPRA**

Señores:	<b>ECOSOLIDOS, S.A. DE C.V.</b>	Orden numero:	<b>DNM-0149-2022</b>
NIT:	<a href="#">Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP</a>	Libre Gestión:	<b>149/2022</b>
Solicitante:	<b>Unidad de Seguridad Institucional y Servicios Generales</b>	COMPRASAL:	<b>20220149</b>
		Fecha:	<b>20/01/2022</b>
		Forma de pago:	<b>Crédito 15 días hábiles</b>

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso “**SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA DNM, AÑO 2023**”.

# Renglón	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	<b>Servicio de Disposición Final de Productos Farmacéuticos Y Otras Sustancias Químicas, Dispositivos Médicos</b>	Libra	\$ 0.79	\$ 29,385.00
<b>Total: Veintinueve mil trescientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América</b>			<b>Total</b>	<b>\$ 29,385.00</b>

**Especificaciones técnicas según Anexo No. 1.**

**Garantías:**

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por **QUINCE MESES**, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual.
- **LA GARANTÍA PODRÁ SER PAGARÉ SIN PROTESTO AUTENTICADO POR NOTARIO ó FIANZA**, emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

#### Obligaciones del suministrante

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
5. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**

#### Obligaciones de la DNM

1. Pagar en quince (15) días hábiles, el valor del servicio o suministro, previo a los trámites legales, después que el Administrador de contrato haya recibido los servicios o suministros a entera satisfacción y posteriores a la emisión del quedan, el cual se entregará en la UFI contra presentación de factura y acta de recepción del servicio o suministro.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique. Enviar copia a la UACI a más tardar 3 días hábiles después de recibir (Art. 82 bis LACAP), además enviar copia de formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista (Anexo B42 del Manual de procedimientos emitido por la UNAC), a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción.

#### Otras condiciones del suministro y/o servicio

- **Tiempo de entrega: en treinta (30) días calendario para la disposición final de los materiales retirados, contados a partir del día de retiro, caso contrario el contratista podrá solicitar ampliación del plazo al Administrador de Contrato justificando debidamente su solicitud.**
- **Persona de contacto de parte del Contratista:** [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP.](#)



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **De acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).**

**NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7**

**Destino:** [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#). *En el caso que el Administrador del Contrato u Orden de Compra sea sustituido, indistintamente de la razón o exista modificación en el cargo, únicamente se modificará el Acuerdo Ejecutivo correspondiente.*

**Nota:** *en caso de no cumplirse esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra deberá ser devuelta a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra.*



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

<b>Original:</b> - UACI <b>Copias:</b> - Suministrante, - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	<b>Por contratante (DNM)</b>	<b>Por contratista (Suministrante)</b>
	Autorizo:	Es conforme:
	Director Nacional DNM Lic. Noe Geovanni García Iraheta	Nombre, firma de la persona autorizada y sello de la empresa



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**ANEXO No. 1****TERMINOS DE REFERENCIA****1.-ALCANCES DEL TRABAJO.**

- a. La cantidad de material a tratar, dependerá de la disposición y generación de los desechos farmacéuticos de la Dirección Nacional de Medicamentos.
- b. El servicio solicitado deberá incluir transporte de los desechos farmacéuticos, desde la Dirección Nacional de Medicamentos hasta el punto de tratamiento de Disposición Final.
- c. El servicio incluirá la destrucción de los desechos farmacéuticos.
- d. La Disposición Final deberá implementarse a través de una empresa acreditada para tal fin. (Disposición final de desechos peligrosos).
- e. Al momento del retiro y disposición final de los desechos, la empresa encargada será escoltada por personal de la Dirección Nacional de Medicamentos, para validar su destrucción y adecuada gestión.

**2.-RESULTADOS ESPERADOS.**

- a. Adecuada disposición final de los desechos farmacéuticos entregados.
- b. Informe ejecutivo donde se detalle la cantidad de libras de materiales a destruir o dar disposición final, donde se aprecie de manera fotográfica la carga, y disposición final, deberá anexarse una bitácora de los desechos y un acta donde se refleje la participación de la comisión de la DNM y el contratista que presenciara la disposición final de los mismos. Así mismo deberá contener las generalidades de la orden de compra o contrato y deberá ser avalado por el administrador de contrato.

**El manejo y disposición final de desechos farmacéuticos y químicos se hará de la siguiente forma:** Será según demanda de la DNM, a partir de la emisión y entrega de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

**3.- MEDIDAS A CONSIDERAR.**

Sin limitarse a ello el contratista deberá:

- a. Mantener un representante o encargado durante todo el proceso de gestión de los desechos farmacéuticos.
- b. Deberá suministrar los materiales, dirección técnica, mano de obra, equipos, herramientas, servicios y transporte etc.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- c. Elaborar una programación donde se refleje el día y hora establecida para cada actividad (Transporte y disposición final de desechos).
- d. La recolección y disposición se deberá realizar en horas hábiles, a excepción de que por urgencia deban realizarse en período no hábil deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato.
- e. Presentar acreditación vigente de la empresa encargada de la disposición final de desechos especiales.
- f. Notificar al administrador de contrato el día y hora de la disposición final de los medicamentos y demás materiales retirados para que una comisión de la DNM presencie el acto y elabore un acta.
- g. **Equipo de Trabajo:** Entregar a la DNM un registro de identificación de las personas que ejecutarán los trabajos que incluya Nombre completo, No. de DUI y el nombre de la empresa; tal identificación deberá también ser portada de manera visible, desde la hora de entrada hasta la hora de salida del sitio por todo el personal, mientras dure el proyecto.
- h. Los trabajadores deberán dirigirse de manera apropiada y respetuosa al personal de la DNM; y a todas las personas que circulen en los alrededores, y no les estará permitido el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de trabajo. El representante de la DNM solicitará el reemplazo de cualquier persona al servicio del contratista, si ésta persona tiene un comportamiento inapropiado o negligente en el cumplimiento de sus funciones, o si se conduce de forma indebida a cualquier persona.
- i. **Salud y Seguridad ocupacional:** Cumplir con condiciones de salud y seguridad ocupacional para protección de sus empleados, no solo en el tema de bioseguridad sino también en los demás riesgos que pudieran estar intrínsecos en el servicio proporcionado, brindándoles equipo de acuerdo al tipo de trabajo tal como mascarillas para polvo y /o vapores, guantes, lentes de protección, arnés, casco, chalecos reflectores, entre otros. Los trabajadores deberán usar un tipo de zapato cerrado o de seguridad. Todas las áreas que se encuentren en ejecución de trabajos deberán ser delimitadas con cinta amarilla de precaución según instrucciones del representante de la DNM.
- j. **Control y Calidad:** El equipo deberá encontrarse en buenas condiciones. No se permitirá el uso de equipos averiados, rotos, extensiones de toma de corriente improvisadas y con cables deteriorados.
- k. El contratista será responsable de cuidar los bienes e inmuebles sobre los que trabaja, y deberá reparar sin costo adicional, cualquier daño que por accidente, descuido o mala intención realice el personal de su empresa.
- l. **Orden y limpieza:** Mantener en el sitio mientras dure el proyecto, orden y limpieza.